AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA, **ADMITIÓ** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON ELNO.1100122030002023020209600 FORMULADA POR LILIAN GUTIÉRREZ GARCÍA, EN CONTRA DEL JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

11001310300219990946501.

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA:13 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Laura Melissa Avellaneda Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y

EXCLUSIVAMENTE AL CORREO

ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. Sala Civil

RADICADO: 11001220300020230209600

Bogotá, D.C., Once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

ADMÍTASE la presente ACCIÓN DE TUTELA que, conforme al informe secretarial anexo, fue recibida por la secretaría de esta Corporación desde el 30 de agosto y repartida a este Despacho, únicamente hasta el día de hoy a las 16:05 p.m., la cual fue promovida por Lilian Gutiérrez García, en contra del Juzgado 2º Civil del Circuito de de Bogotá, a la que se vincula a las partes e intervinientes en el proceso No. 11001310300219990946501.

En consecuencia, comuníquese por el medio más expedito al accionado, para que en el término de **dos (02) días** siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos fundamento de la misma y aporte copia del expediente que motivó la solicitud de amparo.

Por parte del juzgado accionado comuníquese de la existencia de esta acción de tutela, a la mayor brevedad posible, a todas las partes y demás intervinientes dentro del proceso No 11001310300219990946501, a fin de que, si lo consideran pertinente, ejerzan su derecho a la defensa dentro del término de dos (2) días.



El juzgado accionado deberá remitir copia de las comunicaciones enviadas a los sujetos procesales con la evidencia de que fueron recibidos por los mismos, adjuntando los soportes de las piezas procesales que contengan los datos de notificación. Se pone de presente que, de no contarse con la dirección electrónica de las partes e intervinientes, deberá hacerse el enteramiento respectivo, por cualquier otro medio idóneo, y además, por medio del micrositio del juzgado y de la Secretaría de la Sala.

La Secretaría de esta Sala, deberá verificar que cada una de las partes e intervinientes dentro del proceso de que se trata, hayan sido notificadas a las direcciones de contacto reportadas en el expediente.

Ante la injustificada demora en poner a disposición de este despacho la presente esta acción constitucional pese a su carácter preferente y sumario, se dispone que por secretaría se compulsen las respectivas copias con destino a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, con el propósito de que, si lo estima pertinente, adelante las averiguaciones de rigor frente a la conducta del empleado que debió darle trámite oportuno a la misma, actuación de la cual deberá remitirse copia a este despacho.

CÚMPLASE,

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA

Magistrada